Relian Capital, SICAV, S.A.

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los accionistas de Relian Capital, SICAV, S.A. (la "**Sociedad**") a la junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en las oficinas sitas en la calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027, en Madrid, y en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación y ratificación por la junta general de la Sociedad, en su caso, de

operaciones vinculadas.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.- Disolución y, en su caso, liquidación de la Sociedad en virtud del artículo 368 y

siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y de la Ley 11/2021, de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas

tributarias y en materia de regulación del juego.

Cuarto.- Cese y/o revocación, en su caso, de todos los miembros del consejo de

administración. Nombramiento de liquidador.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, del balance final de liquidación. Aprobación, en

su caso, del informe completo sobre las operaciones de liquidación.

Sexto.- Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber

social resultante de la liquidación.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y las operaciones realizadas por el

liquidador.

Octavo.- Régimen de reinversión por los accionistas de la cuota de liquidación, al amparo de

primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. En particular, para aquellos accionistas que se acojan al citado régimen de reinversión, la reinversión podrá efectuarse mediante la adjudicación en pago, total o parcial, de su cuota de liquidación social de las participaciones en el fondo **SPBG PREMIUM VOLATILIDAD 15 FI** inscrito en los registros de la CNMV con número 5589, Institución de Inversión Colectiva (IIC) española apta para la reinversión (las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, titularidad de la Sociedad que forma parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dicha IIC el mismo día de celebración de la junta general. Esta opción, a la que tienen derecho a acogerse todos los accionistas de la Sociedad, se deberá comunicar de manera fehaciente a la Sociedad, con un

lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima

1/3

mínimo de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la junta general, no resultando posible el ejercicio de esta opción en otro caso. Esta opción está condicionada al acuerdo unánime de los asistentes a la junta general.

Noveno.- Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**")

de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el correspondiente registro administrativo de

la CNMV.

Décimo.- Revocación del nombramiento de la entidad gestora y la entidad depositaria de la

Sociedad.

Undécimo.- Revocación del auditor de cuentas de la Sociedad.

Duodécimo.- Aprobación de la solicitud de exclusión de la negociación de las acciones en BME

MTF Equity, así como de su exclusión en el registro contable ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores

(Iberclear).

Decimotercero.- Revocación, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable

de las acciones de la Sociedad.

Decimocuarto.- Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y

ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la junta general.

Decimoquinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas:

1. El artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las juntas.

- 2. El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la junta general, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.
- 3. El derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota de liquidación que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la Sociedad, les sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS").
- 4. Este derecho podrá ejercitarse mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo, o mediante la adjudicación en su cuota de liquidación social de participaciones del fondo SPBG PREMIUM VOLATILIDAD 15 FI, inscrito en los registros de la CNMV con número 5589, de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, titularidad de la Sociedad que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dicho fondo el mismo día de celebración de la junta.

- 5. El Folleto completo del fondo, así como el documento con los datos fundamentales para el inversor y los últimos informes anual y trimestral publicados pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la sociedad gestora, Santander Asset Management, S.A., SGIIC (www.santanderassetmanagement.es) o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV.
- 6. Es responsabilidad de cada accionista revisar atentamente los citados documentos antes de proceder a la solicitud, en su caso, de la opción de cobro de la cuota de liquidación mediante adjudicación de participaciones del citado fondo.
- 7. La opción de reinversión mediante adjudicación en la cuota de liquidación social de acciones/participaciones en IIC, a la que tienen derecho todos los accionistas de la Sociedad, se deberá comunicar de manera fehaciente a la Sociedad con un mínimo de 10 días de antelación a la celebración de la junta.
- 8. Los accionistas que no asistan a la junta podrán comunicar a la Sociedad en liquidación su decisión de acogerse al régimen de reinversión únicamente mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo dentro del plazo de dos meses desde la adopción del acuerdo de disolución y liquidación, mediante burofax dirigido al domicilio social de la Sociedad. Una vez recibida esta comunicación por la Sociedad, esta se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes al accionista que le pudiera corresponder como cuota de liquidación. Todo ello con independencia de las obligaciones de comunicación a la institución de inversión colectiva destino de la reinversión que la referida Disposición Transitoria cuadragésima primera de la LIS les impone.
- 9. Los accionistas que no comuniquen a la Sociedad su decisión de acogerse al régimen de reinversión en los dos meses siguientes a la fecha de celebración de la junta de aprobación de la disolución y liquidación, recibirán su cuota de liquidación social en efectivo.

Madrid, 14 de septiembre de 2022.

La secretaria del consejo de administración

D.ª Rebeca Sáenz Martínez-Losa